

31/05/2021 Despacho

ST

Señores.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA.

Funza, Cundinamarca.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía 2019-00391.**Asunto:** Liquidación de crédito.**Ejecutante:** ARISTÓBULO TAUTA MUÑETÓN**Ejecutada:** MONICA VILLAMIZAR VÁSQUEZ

Respetados señores.

ROXAN ELENA GONZÁLEZ TAPIA, de condiciones civiles y profesionales conocidas en Autos, como apoderada judicial de la parte actora del proceso, por medio del presente me permito allegar liquidación de crédito con corte al 31 de junio de 2021, de conformidad con en el numeral tercero, de la Providencia del cinco (5) de mayo hogaño, así:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{1/12} - 1] \times 12$.

LETRA DE CAMBIO**Intereses de Mora sobre el Capital Inicial**

				\$ 1.100.000,00
CAPITAL				
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	Interés mensual
11/01/2018	31/01/2018	20	2,28	\$ 16.720,00
01/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$ 25.410,00
01/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$ 25.080,00
01/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$ 24.860,00
01/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$ 24.750,00
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$ 24.640,00
01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$ 24.310,00
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$ 24.200,00
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$ 24.090,00
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$ 23.870,00
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$ 23.760,00
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$ 23.650,00
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$ 23.430,00
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$ 23.980,00
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$ 23.650,00
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 23.540,00
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 23.650,00
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 23.540,00
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 23.540,00
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 23.540,00
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 23.540,00
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 23.320,00
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 23.210,00
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 23.100,00
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 22.990,00
01/02/2020	29/02/2020	29	2,38	\$ 26.180,00
01/03/2020	31/03/2020	31	2,37	\$ 26.070,00
01/04/2020	30/04/2020	30	2,36	\$ 25.960,00
01/05/2020	31/05/2020	31	2,27	\$ 24.970,00
01/06/2020	30/06/2020	30	2,27	\$ 24.970,00

01/07/2020	31/07/2020	31	2,27	\$ 24.970,00
01/08/2020	31/08/2020	31	2,29	\$ 25.190,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2,29	\$ 25.190,00
01/10/2020	31/10/2020	31	2,261	\$ 24.871,00
01/11/2020	30/11/2020	30	2,23	\$ 24.530,00
01/12/2020	31/12/2020	31	2,183	\$ 24.013,00
01/01/2021	31/01/2021	31	2,165	\$ 23.815,00
01/02/2021	28/02/2021	28	2,193	\$ 24.123,00
01/03/2021	31/03/2021	31	2,01	\$ 22.110,00
01/04/2021	30/04/2021	31	1,998	\$ 21.978,00
01/05/2021	31/05/2021	30	2,153	\$ 23.683,00
01/06/2021	31/06/2021	31	1,985	\$ 21.835,00

Total Intereses de Mora	\$ 1.004.828,00
--------------------------------	------------------------

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 1.100.000,00
Total Intereses Moratorios	\$ 1.004.828,00
Abonos (-)	\$ 0,00

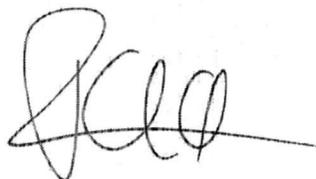
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2.104.828,00
--------------------------	------------------------

Así mismo, muy respetuosamente, solicito se sirvan librar los oficios de que trata el numeral segundo de la Providencia del día cinco (5) mayo de 2021.

De conformidad con el artículo 244 del C.G.P, Decreto 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, solicito a este Despacho reconocer la autenticidad del presente memorial por remitirse desde correo electrónico de la parte demandante.

De antemano agradeciendo su colaboración y atención brindada.

Del señor(a) Juez,



ROXAN ELENA GONZÁLEZ TAPIA
C.C. 1.070.922.614 de Cota
T.P. 320.887 del C. S. de la Judicatura.
E-mail: mortigoabogados@gmail.com

MS

MEMORIAL DE LIQUIDACION DE CREDITO `PROCESO 2019-00391.

Mórtigo Mórtigo Abogados Consultores <mortigoabogados@gmail.com>

Vie 09/07/2021 16:51

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (135 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO 2019-00391.pdf;

Cordial saludo respetados señores,

Por medio del presente y de manera muy respetuosa, como apoderada judicial de ARISTÓBULO TAUTA MUÑETÓN, allegó memorial de liquidación de crédito y solicitud para que se libren los oficios respectivos dentro del proceso de la referencia.

Sin otro en particular, agradezco su valiosa atención y colaboración.

Atentamente:

ROXAN ELENA GONZÁLEZ TAPIA

Abogada.

Mórtigo & Mórtigo Abogados Consultores.

Cel.: 300 790 4859

E-mail: mortigoabogados@gmail.com

Señores.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL.

Funza, Cundinamarca.

E. S. D.

Asunto: Solicitud Oficios.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 2019-00391.

Demandante: Aristóbulo Tauta Muñetón.

Demandados: Mónica Villamizar Vásquez.

Respetados señores.

ROXAN ELENA GONZÁLEZ TAPIA, de condiciones civiles y profesionales reconocidas en Autos, en mi calidad de apoderada judicial del señor **ARISTÓBULO TAUTA MUÑETÓN**, por medio del presente escrito, de manera muy respetuosa solicito a este Despacho para que se dé alcance a lo contenido en el Auto del 05 de mayo de 2021, en su artículo segundo, en el cual ordena:

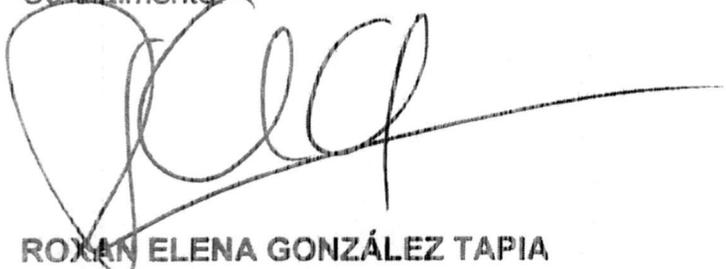
"Segundo: Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela".

En ese orden de ideas, comedidamente solicito a su Señoría, se sirva oficiar al evaluador, para que adelante las actuaciones pertinentes dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 244 del C.G.P., Decreto 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, solicito a este Despacho reconocer la autenticidad del presente memorial por remitirse desde correo electrónico de la parte demandante.

Sin otro particular.

Cordialmente



ROXAN ELENA GONZÁLEZ TAPIA

C.C. 1.070.922.614 de Cota.

T.P. 320.887 del C.S. de la J.

E-mail: mortigoabogados@gmail.com

37

Memorial Proceso 2019-00391

Mórtigo Mórtigo Abogados Consultores <mortigoabogados@gmail.com>

Lun 30/08/2021 11:12

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (374 KB)

Memorial Proceso 2019-00391 - Solicita oficiar.pdf;

Referencia: Proceso 2019-00391.

Demandante: Aristóbulo Tauta Muñetón.

Demandado: Mónica Villamizar Vásquez.

Cordial saludo.

Por medio del presente, en mi calidad de apoderada judicial del señor Aristóbulo Tauta Muñetón, respetuosamente me permito presentar memorial dentro del proceso 2019-00391. El documento se adjunta en formato PDF.

Sin otro en particular, agradezco su valiosa atención y colaboración.

Atentamente:

ROXAN ELENA GONZÁLEZ TAPIA

Abogada.

Mórtigo & Mórtigo Abogados Consultores.

Cel.: 300 790 4859

E-mail: mortigoabogados@gmail.com



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2019-00391-00

Mínima Cuantía - Con Sentencia

C. 1

Comoquiera que la liquidación de costas no fue objetada y por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte APROBACIÓN por la suma de **\$127.500** conforme lo prevé en numeral 4 del artículo 366 del C.G.P.

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora (fl. 34 y 35 c. 1), por secretaría de aplicación a lo indicado en el numeral 2 del artículo 446 de la norma antes citada.

Notifíquese,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 029.
Hoy 02 de septiembre de 2021. (C.G.P., art. 295).


HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

Señores.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL.
Funza, Cundinamarca.
E. S. D.

39

No accede
Petición
16-02-22

Asunto: IMPULSO PROCESAL.
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2019-00391.
Demandante: ARISTÓBULO TAUTA MUÑETÓN.
Demandado: MÓNICA VILLAMIZAR VÁSQUEZ.

Respetados señores.

ROXAN ELENA GONZÁLEZ TAPIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.922.614 de Cota, portadora de la Tarjeta Profesional No. 320.887 del C.S. de la J., por medio del presente escrito, me permito solicitar al Despacho que, en atención a lo proferido en Auto del 01 de septiembre de 2021, se sirva manifestarse frente a la liquidación allegada el 04 de julio de 2021, de conformidad con el trámite establecido en el artículo 446 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 244 del C.G.P., el Decreto 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, solicito a este Despacho reconocer la autenticidad del presente memorial por remitirse desde el correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

Sin otro particular.

Cordialmente,



ROXAN ELENA GONZÁLEZ TAPIA.
C.C. 1.070.922.614 de Cota.
T.P. No. 320.887 del C.S. de la J.
E-mail: mortigoabogados@gmail.com.

Mortigo & Mortigo Abogados Consultores.
Carrera 5 N°. 7 - 80. Centro Comercial Terracota.
Of. 231. - Cota, Cundinamarca.

Proceso 201900391 - Solicitud

Mórtigo Mórtigo Abogados Consultores <mortigoabogados@gmail.com>

Mié 27/04/2022 14:54

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

42

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2019-00391.

Demandante: ARISTÓBULO TAUTA MUÑETÓN.

Demandado: MÓNICA VILLAMIZAR VÁSQUEZ.

Respetados señores.

Por medio del presente, de la manera más atenta me permito remitir memorial dentro del proceso de referencia. El documento se adjunta en formato PDF.

Sin otro particular.

Atentamente:

ROXAN ELENA GONZÁLEZ TAPIA

Abogada.

Mórtigo & Mórtigo Abogados Consultores.

Cel.: 300 790 4859

E-mail: mortigoabogados@gmail.com